



10 de abril de 2017

A TODO ACREEDOR DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, CUYA VIGENCIA HAYA EXPIRADO EN O PREVIO AL 15 DE ABRIL DE 2017

La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (Autoridad) en aras de reglamentar la emisión, uso y renovación de tarjetas de identificación, promulgó el Reglamento Núm. 8880 denominado "Reglamento para el Cobro por la Emisión de Tarjetas de Identificación en los Aeropuertos, Puertos y Muelles de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico" (Reglamento).

El mismo tiene como fin primordial establecer controles y parámetros de seguridad en las distintas áreas de trabajo de la Autoridad y establecer normas para mantener mayor control en el cobro por la emisión de tarjetas de identificación a utilizarse en los aeropuertos, puertos y muelles operados por la Autoridad. Además, fija penalidades en todos los casos en que se tramite la renovación de las tarjetas después de la fecha de expiración.

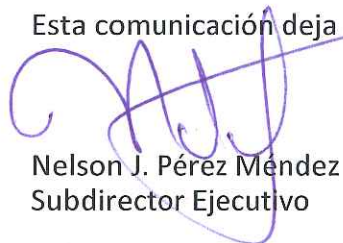
No obstante, la Autoridad ha decidido conceder una quinta amnistía, la misma de acuerdo a las siguientes condiciones:

La amnistía tendrá vigencia del **15 de abril de 2017 hasta el 15 de junio de 2017, a las 3:00 p.m.** Disponiéndose que todos aquellos acreedores de alguna tarjeta de identificación emitida en virtud del Reglamento 8880, cumplirán con el trámite correspondiente para la renovación de la misma con un pago fijo de \$50.00, por concepto de penalidad. A partir del **16 de junio de 2017**, sin excepción alguna, se aplicarán estrictamente las disposiciones del Reglamento.

Esta amnistía no tendrá el efecto de revocar penalidades pagadas en virtud del Reglamento y ninguna persona quedará facultada para solicitar reembolso por dicho concepto.

Contamos con su diligencia, su pronta acción y compromiso para que situaciones como la anterior no se vuelvan a repetir. De tener alguna duda o comentario, favor comunicarse con el Sr. Luis Morales Morales, Director de Seguridad General al teléfono 787-729-8715 ext. 3188 o por correo electrónico lmorales@prpa.pr.gov.

Esta comunicación deja sin efecto la comunicación firmada el 16 de marzo de 2017.



Nelson J. Pérez Méndez
Subdirector Ejecutivo

